



INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE ADJUDICADORES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CENTRO DEL PERÚ

La incorporación a la nómina de adjudicadores se realiza a través de una convocatoria abierta, en la que el peticionante se compromete a cumplir con los Reglamentos del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú, además de cumplir con los requisitos abajo mencionados.

El Órgano Institucional Superior resolverá las solicitudes en forma discrecional, sin expresión de causa y su decisión es inapelable.

La invitación directa a personalidades de reconocido prestigio será realizada por acuerdo del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú.

Para integrar el Registro de Adjudicadores, los profesionales deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Contar con título profesional de Arquitecto, Ingeniero o Abogado o equivalente, registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. Asimismo, tener conocimientos en la normativa nacional aplicable a contratos de obra.
- b) Estar colegiado y habilitado.
- c) Demostrar experiencia en obra.
- d) Conocimiento en Mecanismos de Resolución de Disputas.
- e) Contar con un mínimo de 2 años de ejercicio como a adjudicador o como supervisor de obras contados a partir de su fecha de colegiatura, o experiencia no menor de tres años según las siguientes condiciones: i) en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública, o ii) en el sector privado como árbitro o secretario arbitral de la presente Ley o profesional con experiencia en contratación pública.

La permanencia en el Registro es por un año, debiendo el interesado proceder a una actualización de su inscripción con la presentación de los requisitos actuales y pagar la tasa correspondiente (S/. 1500.00 más IGV) para mantenerse por un nuevo período. La falta de actualización de la inscripción y/o pago causará la baja automática del Registro.

El Pago por la tasa de presentación lo puede realizar a través del BBVA a nombre del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú.

secretariageneral@cardcentroperu.com

Telf.: +51 988 918 366

Av. Guardia Civil 1321, Surquillo, Oficina 303- Lima

Av. Calmell del Solar 1164, Huancayo - Huancayo



Registro N° OCSG-008



Registro N° OCSG-008

ISO 9001: 2015

ISO 37001: 2016



CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CENTRO DEL PERÚ

Cuentas Corrientes en Moneda Nacional (Soles):

Banco	Número de Cuenta	Código de Cuenta Interbancario (CCI)
BBVA	0011 0023 0100018050	011 023 000100018050 93

Cuentas Corrientes en Moneda Extranjera (Dólares):

Banco	Número de Cuenta	Código de Cuenta Interbancario (CCI)
BBVA	0011 0023 0100018069	011 023 000100018069 93

secretariageneral@cardcentroperu.com

Telf.: +51 988 918 366

Av. Guardia Civil 1321, Surquillo, Oficina 303- Lima

Av. Calmell del Solar 1164, Huancayo - Huancayo



Registro N° OCSG-008

ISO 9001: 2015



Registro N° OCSG-008

ISO 37001: 2016